



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 17/12/19-28.2

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **17 de diciembre de 2019** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**28.- Desestimación de alegaciones y aprobación de la valoración de los trabajos defectuosos o en demora, correspondientes a la certificación mensual del mes de julio y agosto de 2019, de la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (2 expedientes)**

**2.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Area de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo de "Aprobación del informe de supervisión de la ejecución del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del T.M. de Almería, correspondiente a la certificación del mes de agosto de 2019, de la Empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.", vistos los informes emitidos por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, Responsable Municipal del contrato, de fechas 25/09/2019 y 05/12/2019, el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 12/12/2019, y el informe del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 13/12/2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 22/10/2019, NRE 2019069301, 2019069325, 2019069344, 2019069354 y 2019069357, por la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A., con C.I.F. núm. A-82741067, adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y EL ARBOLADO URBANO DEL T.M. DE ALMERIA", de conformidad con el informe de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal y Responsable Municipal del referido contrato, de fecha 05/12/2019, en cuyas conclusiones establece:

*"Examinadas las alegaciones, esta funcionaria concluye que las deficiencias de los trabajos de jardinería detectados en el mes de agosto se debe a una insuficiencia de recursos dotados por la alegante para hacer frente a los trabajos contratados según pliego, y en virtud de ello esta funcionaria se reitera en lo informado con fecha 25/09/2019.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-12-2019 12:42:00
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	17-12-2019 13:56:46





En relación con el cumplimiento de la prestación del servicio en la ejecución del contrato.

1. Los indicadores supervisados en la ejecución del contrato en el mes de agosto han sido los determinados en las inspecciones presenciales, mediante visitas a 16 espacios verdes públicos, estas visitas han permitido determinar el alcance de los trabajos realizados defectuosamente o en demora y el grado de conservación observado en los jardines y la comprobación de la información facilitada por la empresa mediante los documentos de obligada presentación por contrato.
2. A la vista de los resultados de los indicadores anteriores, se valoran los trabajos defectuosos o en demora por importe de 24.207,88 euros sin IVA, y a 29.534,99 euros, IVA incluido.

En relación con las causas que han motivado las incidencias producidas.

3. Mayoritariamente, las incidencias producidas en la ejecución del contrato se han debido a la disminución de la plantilla ocasionada por bajas, ceses y vacaciones no cubiertas por la adjudicataria, y que debiera haber sido previsto razonablemente de forma anticipada en la organización del servicio en mayor proporción."

**SEGUNDO.-** Aprobar la valoración de los trabajos defectuosos o en demora establecidos en los informes de fechas 25/09/2019 y 05/12/2019, de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, correspondientes a la certificación mensual del mes de agosto de 2019, por importe de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOSTREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (29.534,99 €) IVA incluido**, distribuidos de la siguiente manera:

Zona Verde	DEDUCCIONES				
	Certificación Limpieza	Certificación Mantenimiento	10% IVA limpieza	21% IVA Mantenimiento	Certificación Final
Av. de la Cruz (PERI-AMA-01)		959,94	0,00	201,59	1.161,53
Jardines Vecino Adolfo Castaño (PERI-AMA-01)		1.096,66	0,00	230,30	1.326,96
Zona Verde Calle del Inglés con Calle de Bédar (PERI-AMA-01)		5.103,00	0,00	1.071,63	6.174,63
Zona Verde de Avenida Esmeralda	208,74		20,87	0,00	229,61
Arbolado viario de C/ Rodrigo Vivas Miras		4,56	0,00	0,96	5,52
Zona Verde de C/ Guadalimar y entorno (sector CCB Costacabana)		5.529,50	0,00	1.161,20	6.690,70
Plaza Carabineros		2.430,08	0,00	510,32	2.940,40
Parque del Andarax		371,77	0,00	78,07	449,84
Parque de La Estación		6.567,64	0,00	1.379,20	7.946,84
Zona Verde de la C/ San Guillermo	12,58	168,96	1,26	35,48	218,28
Zona Verde de C/ Felipe II y entorno (AMUZ SECTOR 6 UF-3)		1.838,67	0,00	386,12	2.224,79
Zona Verde de C/ Costa Balear		137,10	0,00	28,79	165,89
Parteres junto al C.E.I.P. Virgen del Mar de Cabo de Gata			0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>221,32</b>	<b>24.207,88</b>	<b>22,13</b>	<b>5.083,65</b>	<b>29.534,99</b>

**TERCERO.-** Deducir de la certificación mensual de agosto de 2019 la cantidad de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOSTREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (29.534,99 €) IVA incluido**, por la valoración de los trabajos defectuosos o en demora, por lo que el importe a facturar por la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A., de conformidad con los informes, de fechas 25/09/2019 y 05/12/2019, de la Ingeniera Técnica Municipal, Responsable Municipal del contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y EL ARBOLADO URBANO DEL T.M. DE ALMERIA", y de la cláusula 22, párrafo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, será de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (537.693,79 €), IVA incluido**, con el siguiente desglose:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-12-2019 12:42:00
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	17-12-2019 13:56:46



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 17/12/19-28.2

	B.I.	IVA	TOTAL	
Limpieza	119.915,22€	11.991,52€	131.906,74€	10% IVA
Mantenimiento	335.361,20€	70.425,85€	405.787,05€	21% IVA
TOTAL	455.276,42€	82.417,37€	537.693,79€	

La referida factura deberán presentarla vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.
- Unidad tramitadora: Sostenibilidad Ambiental - LA0002605.
- Aplicación presupuestaria: A400 171.00 227.99 "Mantenimiento y conservación parques y jardines".

Debiendo presentar la factura con carácter previo al 31/12/2019.

**CUARTO.-** Iniciar el procedimiento de imposición de penalidades a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que determina el incumplimiento en la forma de prestación del servicio, en el que se establece que no han sido utilizados los medios adecuados o elementos humanos y materiales ofertados, tipificándose como infracción muy grave, y proponiendo, de conformidad con los informes de fechas 25/09/2019 y 05/12/2019, de la Ingeniera Técnica Municipal, Responsable del contrato, que dado que la empresa adjudicataria ha subcontratado parcialmente personal si bien no su totalidad, se propone la imposición de la penalidad mínima de 10.001 euros a la vista de la alta tasa de reposición de la plantilla (40,44 % en la primera quincena de agosto y del 41,91% en la segunda quincena del mes), por incumplimiento en la forma de prestación del servicio, en más de una ocasión, no utilizando los medios adecuados o elementos humanos y materiales ofertados.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., a la Responsable municipal del contrato; a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención General Municipal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-12-2019 12:42:00
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	17-12-2019 13:56:46

